

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 28
SERIE 2021-2022**

Presentado por el señor Manuel A. Calderón Cerame

Referido a la Comisión de Seguridad

Fecha de presentación: 28 de febrero de 2022

ORDENANZA

PARA CREAR EL PROGRAMA DE “SALVAVIDAS SOLIDARIOS” A LOS EFECTOS DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN EN CONJUNTO CON LA CRUZ ROJA AMERICANA Y A LA GUARDIA COSTANERA, CAPACITEN A CIUDADANOS QUE FRECUENTAN NUESTRAS PLAYAS CON EL FIN DE QUE ESTOS PROVEAN ORIENTACIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA A NUESTROS BAÑISTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de
2 Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), en su Artículo 1.003, declara política
3 pública del Gobierno de Puerto Rico proveer a los municipios de aquellos poderes y
4 facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo
5 social y económico de sus jurisdicciones. De igual manera, se reconoce que los municipios
6 son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus
7 necesidades y aspiraciones.

1 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan tiene que garantizar, dentro de sus capacidades, la
2 seguridad y disfrute de los bañistas que utilicen las playas que se encuentran en la
3 jurisdicción del Municipio de San Juan.

4 **POR CUANTO:** En Puerto Rico se ahogan anualmente decenas de personas. San Juan siempre
5 figura entre los municipios en donde ocurren la mayoría de estos ahogamientos

6 **POR CUANTO:** Estas tragedias les ocurren usualmente a turistas que no conocen de sobre la
7 peligrosidad de las marejadas que pueden ocurrir en la región del caribe.

8 **POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico ha sido incapaz de
9 proveer la cantidad necesaria de salvavidas para las playas que se ubican en la costa de San
10 Juan, particularmente desde Ocean Park hasta “la playa del Marriot”.

11 **POR CUANTO:** Se hace imprescindible el pensar fuera de la caja y crear un programa de
12 capacitación a ciudadanos del Municipio de San Juan en conjunto con la Guardia Costanera
13 y la Cruz Roja Americana.

14 **POR CUANTO:** El programa del “Salvavidas Solidario” buscará el capacitar a ciudadanos que
15 frecuentan con regularidad nuestras playas, para buscar prevenir tragedias de
16 ahogamientos, orientando a turistas y al público en general de las condiciones
17 climatológicas del mar, la forma correcta de nadar en caso de ser arrastrado por una resaca
18 o corriente marina y en última instancia socorrer a una persona que lo necesite.

19 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
20 **PUERTO RICO:**

21 **Sección 1ra.:** Se le ordena al Municipio de San Juan, a crear el programa del “Salvavidas
22 Solidario”, en conjunto con la Guardia Costanera y Cruz Roja Americana.

23 **Sección 2da.:** Se le ordena al Departamento de Manejo de Emergencias del Municipio de
24 San Juan, así como a su Policía Municipal, a coordinar junto a la Guardia Costanera y la Cruz Roja
25 Americana a coordinar estos talleres de capacitación ciudadana.

1 **Sección 3ra.:** Se le ordena a la Oficina de Prensa del Municipio de San Juan a proveer la
2 publicidad necesaria a este programa, con el objetivo de que la ciudadanía conozca de este esfuerzo
3 social.

4 **Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.